

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F – JU - 01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**Fecha:** 16 de octubre de 2012

**Valor:** TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$30.184.934) IVA Incluido

**Tipo de Contrato:** SU - Suministro

**Objeto:** Adquisición de muebles y enseres de oficina para posibilitar condiciones adecuadas de trabajo en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

**Plazo:** Quince (15) días hábiles

## 2. NECESIDAD

### 2.1 Descripción de la necesidad. (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia diseña estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento, con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y fomentando las culturas regionales y locales.

El Instituto se crea en el año 2011 y cuenta con 70 personas para la ejecución de sus programas proyectos y procesos, este personal desempeña labores de tipo administrativo, contando con espacios adecuados, pero requiere de mobiliario adecuado y confortable para que se posibilite la eficiencia de su labor.

Según dato suministrado por la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual está afiliado el Instituto, con relación a estudios en sillas para actividades de oficina, el dolor de espalda es el problema de salud que más costos genera a las empresas y es la segunda causa de visita al médico y el tercer motivo de las cirugías. Debido al uso masivo de computadores se permanece sentado durante tiempos prolongados en la jornada laboral, que para el caso de la entidad corresponde a 44 horas semanales. Como consecuencia, aproximadamente el 85% de los empleados de oficinas pueden experimentar síntomas músculo esqueléticos. En definitiva, contar con un equipamiento ergonómico es vital para la salud y un desempeño laboral efectivo.

Los muebles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, son muebles que presentan un periodo considerable de Antigüedad, y en especial las sillas, presentan un importante nivel de desgaste, deterioro y obsolescencia, encontrando que la mayoría de estas no cumple con condiciones mínimas de ergonomía que permitan garantizar a los empleados condiciones de comodidad y ergonomía adecuadas que permitan entornos de trabajo saludables, así mismo se

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F – JU - 01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

identifica que los puesto de trabajo no cuentan con descansa pies, los cuales permiten adquirir una postura inclinada, lo cual mejora la circulación, evitando traumas acumulativos en miembros inferiores.

Es por esto que se hace necesario la adquisición de de muebles y enseres de oficina con características especiales básicas de ergonomía, con el fin de prevenir enfermedades ocupacionales.

## **2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).**

A través un contrato de suministro de muebles y enseres de oficina con condiciones especiales básicas de ergonomía para posibilitar condiciones adecuadas de trabajo en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, contribuyendo a la prevención de enfermedades ocupacionales.

## **3. JUSTIFICACIÓN (el por qué)**

El Instituto de Cultura y patrimonio de cultura se crea en febrero de 2011, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, orientado a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones y la conservación y divulgación de la memoria y patrimonio del Departamento de Antioquia.

Para la ejecución de los programas, proyectos y procesos que den fortaleza a la gestión, es indispensable contar con personal productivo, hecho que se facilita en la medida en que se sientan cómodos para alcanzar la debida concentración para el desarrollo de sus funciones. Sin embargo se identifica que el personal no cuenta con sillas que cumplen con las características de ergonomía y movilidad recomendadas por la ARP.

La antigüedad de las sillas y su uso continuo han producido en algunas, deformaciones permanentes de modo que ya el apoyo no es adecuado. El apoyo inadecuado, acolchado insuficiente y las deformaciones por uso pueden causar discomfort, desbalance y fatiga de piernas y espalda.

La Adquisición de los muebles y enseres se sustenta en la necesidad de brindar condiciones de trabajo adecuadas para el personal, máxime el objeto donde se sientan a desarrollar sus labores diarias, durante toda la jornada laboral.

## **4. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**4.1 Objeto:** Adquisición de muebles y enseres de oficina para posibilitar condiciones adecuadas de trabajo en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

**4.2 Lugar de Ejecución:** Medellín - Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”

**4.3 Duración o Plazo de Ejecución:** Quince (15) días hábiles

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F – JU - 01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

#### 4.4 Información Plan de Desarrollo:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	06-0000	Otros Gastos Generales	1.2.9	1255100	0-1010	\$30.184.934

#### 4.5 Forma de Pago

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante un sólo pago equivalente al 100% del valor total del mismo contra entrega de los productos, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

#### 4.6 Especificaciones Técnicas (Productos)

- Entregar en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, instalados y en perfecto funcionamiento los siguientes muebles y enseres objeto de la presente contratación, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, con las características, cantidades y presentaciones definidas para cada elemento, tal como se definen a continuación:
  - ✓ Suministrar cinco (5) sillas tipo gerencial o ejecutiva con brazos graduables y cabecera.
  - ✓ Suministrar cincuenta (50) sillas tipo operativa o secretarial con brazos graduables.
  - ✓ Suministrar setenta (70) descansa pies.
  - ✓ Suministrar una (1) nevera para oficina.

Los muebles y enseres antes descritos deben contar con las siguientes características técnicas mínimas:

##### 1. SILLA TIPO GERENCIAL O EJECUTIVA

- Espaldar en malla color negro con marco en polipropileno, con soporte lumbar (graduable). Este debe permitir graduación, regular el ángulo de inclinación, bloqueo y desbloqueo del grado de inclinación.
- Asiento tapizado en espuma mallada color negro.
- Base en Nylon pintado de negro o metalizado, con rodachinas doble rueda.
- Brazos graduables en altura por medio de botón sistema up&down estructura metálica y pad en poliuretano.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F – JU - 01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- Con cabecera Graduable.
- **MECANISMOS:** Basculante con 3 bloqueos, sistema de elevación neumática, graduable verticalmente.

### Condiciones adicionales

- **Soporte lumbar:** Que posea un buen acolchado y mantenga la curvatura natural de la espalda.
- **Suave curvatura en cascada:** El borde delantero del asiento debe inclinarse suavemente hacia abajo y no debe presionar su muslo; el borde de la silla alivia la presión sobre los vasos sanguíneos de los muslos y previene el entumecimiento de las piernas, los pies fríos y las venas varicosas.
- **Movilidad:** La silla debe permitir un fácil deslizamiento, sin esfuerzo, para permitirle al cuerpo hacer movimientos de relax. La silla debe poseer rodachinas en sus cinco puntos de soporte, de fácil deslizamiento.
- **Profundidad:** Que permita buen apoyo para la espalda y graduar el espaldar de acuerdo a las medidas antropométricas de cada persona.
- **Altura:** Debe permitir graduarse de tal manera que los muslos formen un ángulo de 90° con el piso.
- **Apoya brazos:** Que permita soportar el peso de los brazos mientras se realiza la actividad laboral.
- **Ajustes:** Las sillas deben cumplir con unos ajustes básicos de acuerdo a las condiciones antropométricas de los empleados y a la configuración del puesto de trabajo.
- **Color:** El color del tapizado y enmallado debe ser negro.
- **Garantía:** Cinco (5) años de garantía por defectos de ensamble y fabricación.

## 2. SILLA TIPO OPERATIVA O SECRETARIAL.

- Asiento en espuma inyectada moldeada densidad 60, color negro
- Espaldar densidad 30, color negro.
- Tapizado textil nacional para alto tráfico y elaborado con filamentos especiales que garantizan ventajas y características exclusivas como: Antialérgicas, antibacteriales, no se manchan, tienen facilidad de lavado y secado, no capturan olores, no son contaminantes, no tienen estática, son resistentes al uso, son retardantes de flama, son resistentes a la abrasión, su combustión no produce humos tóxicos
- Base en poliamida negra de 5 aspas negra de 63, con rodachinas doble rueda
- Brazo graduable en altura por medio de botón, mecanismo up&down estructura metálica recubierto en polipropileno y pad en poliuretano.
- **MECANISMOS:**
  1. Contacto permanente en el espaldar, graduable por medio de palanca, el cual permite graduar el espaldar, regular el ángulo de inclinación, bloqueo y desbloqueo del grado de inclinación.
  2. Sistema de elevación neumática por medio de cilindro de gas comprimido, el cual permite ajustar la altura del asiento por medio de accionamiento de palanca.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F – JU - 01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

#### Condiciones adicionales

- **Movilidad:** La silla debe permitir un fácil deslizamiento, sin esfuerzo, para permitirle al cuerpo hacer movimientos de relax. La silla debe poseer rodachinas en sus cinco puntos de soporte, de fácil deslizamiento.
- **Profundidad:** Que permita buen apoyo para la espalda y graduar el espaldar de acuerdo a las medidas antropométricas de cada persona.
- **Altura:** Debe permitir graduarse de tal manera que los muslos formen un ángulo de 90° con el piso.
- **Apoya brazos:** Que permita soportar el peso de los brazos mientras se realiza la actividad laboral.
- **Ajustes:** Las sillas deben cumplir con unos ajustes básicos de acuerdo a las condiciones antropométricas de los empleados y a la configuración del puesto de trabajo.
- **Color:** El color del tapizado debe ser negro.
- **Garantía:** Cinco (5) años de garantía por defectos de ensamble y fabricación.

### 3. DESCANSA PIES

- **Estructura:** en tubería redonda de 5/8 cromada (una sola pieza)
- **Superficie:** en tablex de 15mm tapizado antideslizante con cantos termolaminados en color negro.
- **Dimensiones:** 20cms x 30cms.

#### Condiciones adicionales

- Permite que los pies adquieran una postura inclinada, lo cual mejora la circulación evitando traumas acumulativos en miembros inferiores.
- El grado de inclinación debe ser graduable.
- **Garantía:** Mínimo un (1) año de garantía por defectos de ensamble y fabricación.

### 4. NEVERA PARA OFICINA

#### Características Mínimas

- **Tipo refrigerador:** Frost
- **Acabado / Color:** Titanio o gris
- **Entrepaños:** Alambrón o vidrio templado
- **Sistema de frío:** Convencional
- **Capacidad máxima:** Hasta 150 Litros
- **Dimensiones:**
  - Altura máxima (exterior) 90cms
  - Ancho máximo (exterior) 52cms
  - Profundidad máxima (exterior) 65cms
- **Peso máximo:** 40Kg
- **Cantidad de puertas:** Una (1)
- **Tipo de iluminación:** Interna

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F – JU - 01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- **Garantía:** Mínimo dos (2) años de garantía en el compresor y un (1) año de garantía en el resto de los componentes. Esta garantía será expedida por el fabricante.

- Para cada uno de los muebles se brindará soporte técnico por el mismo tiempo de la garantía.
- Capacitar en el ajuste y buen uso del producto al Instituto.
- Instalar todas las sillas y ensamblar el producto cuando el Instituto lo requiera.

**NOTA: Se aclara que para los bienes, sillas y descansapiés, se debe hacer llegar muestra física del bien descrito en la propuesta, dicha muestra se deberá traer el día, hora y lugar señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo. Luego de su verificación estos bienes serán devueltos, para lo cual el proponente deberá recogerlos en el mismo lugar de entrega.**

#### 4.7 Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.
- Entregar e instalar los bienes objeto del presente proceso, en el Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la Carrera 51 N° 52 - 03 de la ciudad de Medellín, dentro del plazo y las condiciones establecidas.
- Efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.
- Garantizar que los suministros que sean adquiridos por la entidad sean originales de acuerdo a la marca, modelo y tipo de elemento ofertado. En todos los casos se podrá exigir capacitación e instalación del elemento adquirido.
- Se debe anexar a la propuesta, el catálogo o brochure's de los muebles y enseres a ofertar, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Se deja claramente establecido que los precios presentados por el proponente seleccionado, serán precios fijos durante la ejecución del contrato y regirán para eventuales adiciones al mismo.
- Los precios aquí descritos por ítem corresponden a los precios indicativos aceptados por la entidad, y en todo caso para que la propuesta económica presentada sea válida, ésta debe ser menor o igual a los valores descritos en esta ficha técnica.
- Cumplir con la garantía mínima legal de los equipos para los cuales no se haya establecido previamente en las especificaciones técnicas, la cual será, conforme la Ley 1480 de 2011, siendo ésta independiente de los amparos cubiertos en las garantías exigidas para la legalización y ejecución del respectivo contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos profesionales de sus empleados.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F – JU - 01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

#### 4.8 Obligaciones del Contratante

- Cancelar oportunamente el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, contra entrega de productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

#### 4.9 Supervisión y/o interventora

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

### 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

**5.1. Análisis del Mercado:** Para la elaboración del estudio de mercado o análisis económico, se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro de los muebles y enseres requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio en cada uno de los bienes a adquirir.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4	EMPRESA 5	PRECIO PROMEDIO FINAL SIN IVA	IVA	PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	PRECIO PROMEDIO FINAL CON IVA 16%
			PRECIO UNITARIO SIN IVA								
SILLA TIPO GERENCIAL O EJECUTIVA	Unidad	5	\$ 1.238.461	\$ 852.016	\$ 562.500			\$ 884.326	16%	\$ 1.025.818	\$ 5.129.089
SILLA OPERATIVA O SECRETARIAL	Unidad	50	\$ 462.615	\$ 292.308	\$ 268.750			\$ 341.224	16%	\$ 395.820	\$ 19.791.011
DESCANSA PIES	Unidad	70	\$ 66.300	\$ 63.000	\$ 38.000			\$ 55.767	16%	\$ 64.689	\$ 4.528.253
NEVERA PARA OFICINA	Unidad	1		\$ 846.000		\$ 459.950	\$ 599.000	\$ 634.983	16%	\$ 736.581	\$ 736.581
<b>TOTAL</b>											<b>\$ 30.184.934</b>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F – JU - 01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

En razón a lo anterior el valor estimado del presupuesto del presente proceso asciende a TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$30.184.934) IVA Incluido, base sobre la cual se llevará a cabo el certamen de la subasta inversa presencial.

## 6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente adelantar el proceso de selección indicado en el presente estudio previo, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con la plataforma tecnológica necesaria para su realización de manera electrónica, lo cual se encuentra debidamente certificado por el Director del Instituto; además por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización conforme a lo estipulado en el literal a), del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.2.1.1° del Decreto 734 de 2012 que establece:

**“Artículo 3.2.1.1<sup>o</sup>** *Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.  
Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite”.*

Así mismo el artículo 3.2.1.1.1° del Decreto 734 de 2012 y siguientes, reglamentan lo concerniente a la subasta inversa, definiéndola y estableciendo su aplicación de la siguiente forma:

**“Artículo 3.2.1.1.1<sup>o</sup>** *Definición de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.*

**Artículo 3.2.1.1.2°** *Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.*

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F – JU - 01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

*Las subastas podrán tener lugar por ítems o por lotes, entendidos estos como un conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos como un todo, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización...”*

## LIMITACIÓN A MYPES

De conformidad con el artículo 4.1.2° del Decreto 734 de 2012, el presente proceso de selección se podrá limitar a MYPES, pues el presupuesto oficial no supera los US\$ 75.000 dólares americanos, para lo que se deberá recibir mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes y que esta Mypes que manifieste interés acredite mínimo un año de existencia.

En el mismo término establecido para la limitación a Mype del que trata el Decreto 734 de 2012, podrán manifestar interés las Mipymes a quienes se les permitirá su participación siempre y cuando no se logre la limitación a Mypes y para lo cual se requerirá de al menos tres manifestaciones de limitación a Mipymes.

## ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO

En cumplimiento del artículo 2.1.1° en concordancia con el artículo 8.1.17° del Decreto 734 de 2012 y luego de consultada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, se tiene que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, toda vez que nos encontramos frente a una exclusión de aplicabilidad en razón de la limitación que debemos hacer a Mypes o Mipymes, ya que por no superar la suma de US\$125.000, se encuentra para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y de acuerdo con el artículo 2.2.9° del Decreto 734 de 2012, la oferta más favorable será aquella con el *menor precio*, concordante con el artículo 3.2.1.1.2° del mismo Decreto, que indica que se tendrá como único criterio de evaluación el precio. No obstante para la habilitación de las propuestas se procederá a verificar la capacidad jurídica, financiera y de organización, así como la experiencia de los proponentes, mediante los siguientes:

### REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio	Si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o asamblea de	Si lo requiere

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F – JU - 01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

	socios	
	Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o Registro Mercantil	Expedición no superior a 30 días
	Cédula de ciudadanía representante legal	Fotocopia
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a>	Certificado no superior a 3 meses. Consultado por la entidad
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, proponente y representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a>	Certificado del último boletín. Consultado por la entidad
	Paz y salvo de pago de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar Formato
	Condición de Mype o Mipyme	Según el caso
<b>TÉCNICO</b>	Registro Único de Proponentes (RUP)	Expedición no superior a 30 días
	Experiencia	
	Capacidad Financiera	
	Capacidad de Organización	
	Propuesta económica	
	Conformidad con las especificaciones técnicas	Firmar formato

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas objetivamente, de conformidad con los parámetros fijados en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y los presentes estudios previos.

Para realizar la evaluación de las ofertas, los proponentes deben presentar todos los documentos exigidos, además de no incurrir en ninguna de las causales de rechazo expuestas en la invitación.

Así mismo, se aclara que el presupuesto oficial incluye el IVA, sin embargo las evaluaciones se realizarán sobre las propuestas antes de IVA, en caso de que se presenten personas del régimen común y personas del régimen simplificado simultáneamente.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F – JU - 01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Para el presente proceso de contratación se determinan los riesgos en los siguientes términos:

RIESGO	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del ofrecimiento	Establecer un término para la suscripción y legalización del contrato así como para el cumplimiento de los demás requisitos exigidos.	Medio	Proponente
Expedición de nuevas normas	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	Bajo	Entidad
Ejecución del contrato sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	Exigir al supervisor la vigilancia estricta y permanente para una correcta ejecución.	Medio	Contratista
No cumplir con la calidad requerida en los bienes y equipos entregados	Vigilar estrictamente la calidad de los bienes y equipos recibidos, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.	Medio	Contratista
No pago por parte del contratista de los aportes parafiscales y de seguridad social exigidos por ley.	Solicitar registros de pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social integral.	Medio	Contratista

### 9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES.

Para amparar riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento la garantía de seriedad de la oferta, en los eventos consagrados en el artículo 5.1.4.1° del Decreto 734 de 2012 deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Vigencia de mínimo tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso

Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, el Contratista deberá constituir Garantía Única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 734 de 2012 que amparará los siguientes riesgos:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F – JU - 01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato  En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más

**MARIBEL SANDOVAL HERNANDEZ**  
Técnico

**JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS**  
Financiero

**YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA**  
Presupuesto

**SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ**  
Jurídica

**JAIRO ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero